CONTRATO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA"

EXPEDIENTE	CONTR_2023_663261
TÍTULO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA
LOTE	N.º 5. AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carmen Sánchez Sierra, con DNI ***8641**, en calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

De otra parte, JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA, con DNI/NIF n.º***3906**, actuando en nombre y representación de CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. con NIF:B23632847, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Lopera D.José Carlos Fernández Díaz, mediante escritura de fecha 2 de febrero de 2023, bajo el n.º 53 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 3 de agosto de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha 28 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha 23 de agosto de 2023 (Informe n.º 2023/139).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 7 de noviembre de 2023, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (399.811,98 euros), IVA incluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de noviembre de 2023, y en el DOUE el 17 de noviembre de 2023.

QUINTO.-La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha 18 de abril de 2024, a la empresa CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA, SL.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de mayo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA, en nombre y representación de CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA, SL., se compromete a la realización del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA, LOTE Nº5. AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada conforme al Anexo XII del PCAP con los productos a suministrar y con el precio al que cada uno va a ser suministrado.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de carácter medioambiental: Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas, excepto en las que no esté habilitada dicha vía.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (20.929,10 euros)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.677,43 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.606,53 euros). De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados.

Los tipos de IVA a aplicar en el contrato serán los vigentes según las normas fiscales.

Se adjunta como Anexo al presente contrato, listado con los productos y precios unitarios de adjudicación integrantes del lote que ha sido adjudicado a la empresa firmante de este contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (https://face.gob.es/es o https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm)

La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, es la siguiente:

Oficina Contable: A01004456 – Órgano Gestor:A01006753 – Unidad Tramitadora: A01006753.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	1239042910G/32L/22105/29 01	4.810,82 €
2024	1239042920G/32L/22105/29 01	6.125,41 €
2025	1239042910G/32L/22105/29 01	6.013,53 €
2025	1239042920G/32L/22105/29 01	7.656,77 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

La duración del presente contrato es de 12 meses desde el 1 de junio de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 4 de marzo de 2024, una garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.229,33 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nºT001230147611 y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será el mismo que el plazo de caducidad o de consumo preferente, según el caso, de cada producto suministrado y a contar desde la fecha de recepción del producto. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurridos tres meses, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 3 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartados 9 y 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 4 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El contratista adjudicatario acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las indicaciones de la Dirección Provincial establecidas para este contrato, y se somete, para cuanto no esté en ellos señalado expresamente, a las normas reguladoras de la contratación de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

Asimismo, las resoluciones del órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con carácter previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO LA DIRECTORA PROVINCIAL	CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. EL REPRESENTANTE

CONTR_2023_663261

ANEXO - DETALLE DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR

EXPTE: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA (CONTR_2023_663261)

LOTE Nº5: AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA (EHB)	9.320,96 €
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM)	11.608,14 €
TOTAL OFERTA (IVA excluido)	**20.929,10 €**

1.- ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA (EHB)

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚM UNID	PRECIO UNIT.	TOTAL IVA EXC.
AGUAS					
AGUA	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	96	0,91 €	87,36 €
AGUA	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	700	1,34 €	938,00 €
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	200	1,41 €	282,00 €
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	500	1,86 €	930,00 €
AGUA FAMILIA	BOTELLA PLÁSTICO 1,5 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCIA	BOTELLA PLÁSTICO	3500	0,54 €	1.890,00 €
ZUMOS					
ZUMO PIÑA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,95 €	91,20 €
ZUMO MELOCOTÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,95 €	91,20 €
ZUMO TOMATE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,95 €	91,20 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 6 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚM UNID	PRECIO UNIT.	TOTAL IVA EXC.
ZUMO ARÁNDANOS	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	1,41 €	135,36 €
ZUMO MANZANA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	96	0,95 €	91,20 €
REFRESCOS					
BEBIDA GASEOSA SABOR LIMA LIMÓN SIMILAR SPRITE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO SPRITE. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	120	1,39 €	166,80 €
BITTER	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	48	1,39 €	66,72 €
GINGER	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	48	1,15 €	55,20 €
SODA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	240	1,25 €	300,00 €
REFRESCO COLA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCA-COLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	400	1,29 €	516,00 €
REFRESCO COLA ZERO	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCA-COLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	240	1,15 €	276,00 €
REFRESCO LIMÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA LIMÓN.ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	300	1,25 €	375,00 €
REFRESCO NARANJA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA NARANJA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN CRISTAL	300	1,25 €	375,00 €
TÓNICA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	400	1,25 €	500,00 €
CERVEZAS					
BOTELLA DE CO2 PARA GRUPO DE CERVEZA	CARBÓNICO	BOTELLA	3	42,04 €	126,12 €
CERVEZA BARRIL	30 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BARRIL	8	110,00 €	880,00 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 7 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚM UNID	PRECIO UNIT.	TOTAL IVA EXC.
CERVEZA SIN ALCOHOL	BOTELLÍN 200 ML 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLÍN	240	1,34 €	321,60 €
CERVEZA LAGER TIPO PILSEN	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLA	300	2,45 €	735,00 €
				TOTAL (EHM) IVA EXCLUIDO	**9.320,96 €**

2.- ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM)

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT.	TOTAL IVA EXC.
AGUAS					
AGUA	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	200	0,91 €	182,00 €
AGUA	BOTELLA CRISTAL 1 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	1300	1,34 €	1.742,00 €
AGUA CON GAS	BOTELLA CRISTAL ½ L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCÍA	BOTELLA CRISTAL	300	1,41 €	423,00 €
AGUA FAMILIA	BOTELLA PLÁSTICO 1,5 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCIA	BOTELLA PLÁSTICO	5000	0,01 €	50,00 €
ZUMOS					
ZUMO PIÑA	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	100	0,95 €	95,00 €
ZUMO MELOCOTÓN	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	100	0,95 €	95,00 €
ZUMO TOMATE	BOTELLÍN 200 ML. 1ª	BOTELLÍN	100	0,95 €	95,00 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 8 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT.	TOTAL IVA EXC.
	MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	CRISTAL			
ZUMO NARANJA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	0,95 €	95,00 €
ZUMO ARÁNDANOS	BOTELLÍN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE.	BOTELLÍN CRISTAL	100	1,41 €	141,00 €
REFRESCOS					
BEBIDA GASEOSA SABOR LIMA LIMÓN SIMILAR SPRITE	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO SPRITE.ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	100	1,39 €	139,00 €
BEBIDA ISITONICA SABORIZADA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.	BOTELLIN CRISTAL	50	1,69 €	84,50 €
BEBIDA TE FRIO AZUCARADO	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.	BOTELLIN CRISTAL	50	1,69 €	84,50 €
BITTER	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	42	1,39 €	58,38 €
GASEOSA	BOTELLA 0,50L CRISTAL PRIMERA MARCA	BOTELLA CRISTAL	50	1,69 €	84,50 €
GINGER	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	12	1,15 €	13,80 €
MOSTO SIN ALCOHOL	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA.	BOTELLIN CRISTAL	50	1,35 €	67,50 €
SODA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	42	1,25 €	52,50 €
REFRESCO COLA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	400	1,29 €	516,00 €
REFRESCO COLA LIGHT	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	120	1,31 €	157,20 €
REFRESCO COLA ZERO TIPO COCA COLA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO COCACOLA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	170	1,15 €	195,50 €
REFRESCO LIMÓN	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA DE	BOTELLIN CRISTAL	120	1,25 €	150,00 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 9 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	NÚMERO UNIDADES	PRECIO UNIT.	TOTAL IVA EXC.
	LIMÓN. ENVASE NO RETORNABLE				
REFRESCO NARANJA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. TIPO FANTA DE NARANJA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	220	1,25 €	275,00 €
TÓNICA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN CRISTAL	500	1,25 €	625,00 €
CERVEZAS					
BOTELLA DE CO2 PARA GRUPO DE CERVEZA	CARBÓNICO	BOTELLA	3	42,04 €	126,12 €
CERVEZA ALE	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	33CL	24	6,52 €	156,48 €
CERVEZA BARRIL	30 L. 1ª MARCA. ORIGEN: ANDALUCIA	BARRIL	34	110,00 €	3.740,00 €
CERVEZA DE GENGIBRE (GINGER BEER)	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	48	2,09 €	100,32 €
CERVEZA LAGER TIPO PILSEN	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLA	400	2,45 €	980,00 €
CERVEZA LAMBIC	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	6,86 €	164,64 €
CERVEZA NEGRA	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	3,32 €	79,68 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	360	1,34 €	482,40 €
CERVEZA SIN ALCOHOL TOSTADA	BOTELLIN 200 ML. 1ª MARCA. ENVASE NO RETORNABLE	BOTELLIN	120	1,54 €	184,80 €
CERVEZA STOUTS	BOTELLA 33 CL. 1ª MARCA	BOTELLA	24	7,18 €	172,32 €
				TOTAL (EHB) IVA EXCLUIDO	**11.608,14 €**

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		30/05/2024 13:36:19	PÁGINA: 10 / 10
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjMyNWZlNWEyMTMxZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	